INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento con las estipulaciones legales contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el balance general de ARQURBANA ARQUITECTURA URBANA S.A. al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados y de Patrimonio por el año terminado en esa fecha.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basada en la revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable acerca de si los Estados Financieros no contienen errores importantes. Se incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Incluye también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración de la Compañía, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.

La Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias de ley.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

En mi opinión, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ARQURBANA ARQUITECTURA URBANA S.A al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones y la evolución del patrimonio por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador.

Marzo 20, 2017

Atentamente,

Economista: LINLEY BARRAGÁN
0201318300